

Nombre: Rosario.
 Código PT: 124010.
 Puesto de Trabajo: Sv. Tributos.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro Directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002 de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por resolución de esta Delegación de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), al funcionario que se indica en el citado Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a) 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Ceada Infantes.

A N E X O

DNI: 29.718.580.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Palanco.
 Nombre: José Blas.
 Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Gestión de Emergencias.
 Código: 7803610.
 Consejería u Organismo: Gobernación.
 Centro directivo: Delegación del Gobierno.
 Localidad: Huelva.
 Provincia: Huelva.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 11 de octubre de 2002, e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Registro vacante: El Ejido.
 Registrador nombrado: Don Manuel González-Meneses Robles.
 Núm. escalafón: 55.
 Resultas: Vinarós.

Registro vacante: Granada núm. 3.
 Registrador nombrado: Don Javier García-Valdecasas de la Cruz.
 Núm. escalafón: 150.
 Resultas: Azpeitia.

Registro vacante: Algeciras núm. 1.
 Registrador nombrado: Don Fernando Martínez Martínez.
 Núm. escalafón: 281.
 Resultas: Excedente.

Registro vacante: Andújar.
 Registrador nombrado: Pedro Rueda García.
 Núm. escalafón: 298.
 Resultados: Martos.

Registro vacante: Purchena.
 Registrador nombrado: Doña M.^a del Carmen García-Villalba
 Guillamón.
 Núm. escalafón: 849.
 Resultados: Vélez-Rubio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2002 de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2002), rectificada por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2002 (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002), se ha procedido a efectuar la convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de fecha 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución de fecha 31 de octubre de 2002 (BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2002), de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION DE 31 DE OCTUBRE DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994. De acuerdo, asimismo, con las normas

aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1.p del Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 2002, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Puestos vacantes. Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo Anexo I:

- Aquellos puestos que encontrándose vacantes no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario
- Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario se hubiesen quedado desiertos.
- Aquellos puestos que habiendo sido incluidos en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por las Corporación Local por otras causas.
- Aquellos puestos cuyas Corporaciones Locales soliciten expresamente su inclusión, a pesar de haber resultado vacantes no hubiesen con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obliga-